

Nº 918/SEC/10

Valparaíso, 10 de noviembre de 2010.

A S.E. el Presidente
de la República

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el
Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Prorrógase por 5 años, a contar de la
fecha de su expiración, la vigencia de la ley Nº 20.076.

Durante este período, facúltase al Ministerio de
Transportes y Telecomunicaciones para que, en casos calificados técnicamente de
acuerdo al Reglamento, pueda autorizar nuevas inscripciones en el Registro Nacional
de Servicios de Transporte de Pasajeros.

Los criterios reglamentarios para autorizar nuevas
inscripciones deberán contemplar, al menos:

a) Recorridos: Sólo podrán autorizarse nuevas
inscripciones de recorridos de taxis colectivos para aquellas zonas donde no exista
servicio o en que, existiendo, sea insuficiente para atender las necesidades de un
sector determinado, de acuerdo con los parámetros e informes técnicos que establezca
el Reglamento.

b) Modalidad: No se podrá autorizar el cambio de una
modalidad a otra.

c) Límite al Registro Nacional de Servicio de
Transporte de Pasajeros: Las inscripciones que se autoricen no podrán superar en más

de un 4% el número de taxis colectivos y en un 20% el número de taxis de otras modalidades inscritos a la fecha de entrada en vigencia de la ley N°20.076.

Artículo transitorio.- El Reglamento a que hace referencia el artículo único deberá ser expedido por intermedio del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en el plazo de 3 meses desde la publicación de esta ley.”.

-.-.-

Hago presente a Vuestra Excelencia que esta iniciativa de ley tuvo su origen en Mociones de los Honorables Senadores señora Isabel Allende Bussi y señor Juan Pablo Letelier Morel.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

JORGE PIZARRO SOTO
Presidente del Senado

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS
Secretario General del Senado